

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 1 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

C E R T I F I C A: Que en el borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de febrero de 2021, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

<<10º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN DE JURADO PARA EL CONTRATO DE "CONCURSO DE PROYECTOS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, A NIVEL DE ANTEPROYECTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA Nº 1 DE NERJA".- A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

"Vista la Memoria Justificativa, de fecha 28 de enero de 2021, se acordó por resolución de Alcaldía n.º 2021/355, iniciar el expediente para la contratación del "Concurso de Proyectos, con intervención de jurado, a nivel de anteproyecto, para la adjudicación de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obras, Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud, para la construcción del edificio destinado a Biblioteca Municipal en calle Iglesia Nº 1 de Nerja", con un presupuesto base de licitación de 124.025,00 €, IVA incluido, por procedimiento de concurso de proyectos, con intervención de jurado, abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Arquitecta municipal.

Resultando que consta en el expediente documento contable que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta este contrato conforme al siguiente desglose:

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto
2021	124.025,00 €	151.622	Urbanismo. Edificios y otras construcciones	2020.2.URBAN.009

Dado que se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, siendo

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 2 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021 (José Alberto Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

informado por la Secretaría General con fecha 18 de febrero de 2021.

Se justifica la necesidad de la tramitación de un concurso de proyectos, con el fin de seleccionar la mejor propuesta atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales; así como su viabilidad técnica, económica y constructiva para realizar las prestaciones objeto del contrato de servicios que se adjudicará.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que el órgano competente para esta contratación es la Alcaldía; así como con las resoluciones de esta alcaldía nº 2019/1464, de fecha 18 de junio de 2019 y nº 2019/1592 de fecha 8 de julio de 2019, en que fue delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación del “Concurso de Proyectos, con intervención de jurado, a nivel de anteproyecto, para la adjudicación de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obras, Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud, para la construcción del edificio destinado a Biblioteca Municipal en calle Iglesia Nº 1 de Nerja”, con un presupuesto base de licitación de 124.025,00€, IVA incluido, por procedimiento de concurso de proyectos, con intervención de jurado, abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación.

TERCERO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO. Designar, de conformidad con el artículo 187 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 15.1 del Pliego de bases, a los siguientes miembros, titulares y suplentes, que compondrán el Jurado, encargado de valorar las propuestas que se presenten a este concurso de proyectos, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las bases:

Presidenta:

Dña. María Victoria Pezzi Cristóbal, Letrada municipal de la oficina de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, como titular; y como suplente, D. Manuel Escobar López, Técnico de Gestión adscrito a la oficina de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Secretaria:

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 3 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dña. Beatriz Pérez Doncel, Arquitecta municipal de la oficina de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, como titular; y como suplente, D. Pedro Nuñez Avilés, Arquitecto municipal de la oficina de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Vocales:

D. José Seguí Pérez, Arquitecto de reconocida trayectoria designado por el el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, como titular; y como suplente, la Arquitecta Dña. Adela Caballero García.

D. Ferrán Ventura Blanch, Arquitecto designado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga, como titular; y como suplente, D. Francisco Javier Boned Purkiss, Arquitecto designado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga.

D. Luis Octavio Frade Torres, Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, como titular; y como suplente, Dña. Marta Arias González, Arquitecta designada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

QUINTO. Publicar la convocatoria, así como la composición del Jurado, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja para que, durante el plazo de 30 días naturales desde su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a los miembros, titulares y suplentes, que componen el Jurado, así como a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga y al Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga”.

A continuación se transcribe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ EN EL CONCURSO DE PROYECTOS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, A NIVEL DE ANTEPROYECTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA Nº1 DE NERJA

ENERO 2021

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONCURSO.

1.1.- Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación de las condiciones jurídicas que regirán el concurso de proyectos, con intervención de Jurado y mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con el fin de seleccionar la mejor propuesta atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales,

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 4 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

arquitectónicos, culturales y medioambientales; así como su viabilidad técnica, económica y constructiva; y así se valore por el Jurado. La finalidad es por tanto seleccionar por el jurado la mejor y más idónea propuesta para llevar a cabo los trabajos de:

- REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA N.º 1 DE NERJA.

1.2.- De acuerdo con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza del objeto del presente contrato no permite su realización mediante división por lotes. Ello porque la realización independiente de las diferentes prestaciones comprendidas en el objeto del contrato que presenta una unidad funcional, dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y además, implica, además, la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

1.3.- Dicho objeto corresponde al código CPV 71221000-3 "Servicios de arquitectura para edificios" del Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº213/2008, de la Comisión de 29 de noviembre de 2007, y al código CPA 71.11 "Servicios técnicos de arquitectura" de clasificación estadística de productos por actividades (CPA) aprobado por el Reglamento (UE) nº 1209/2014 de la Comisión, de 29 de octubre de 2014, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo.

1.4.- El contrato que será objeto de adjudicación como consecuencia de este concurso de proyectos es un CONTRATO DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA y por tanto tiene la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los efectos de aplicación de las previsiones contenidas en la LCSP, teniendo en cuenta además que por la documentación técnica requerida y metodología de trabajo, conllevan una labor claramente intelectual.

1.5.- El contrato que será objeto de adjudicación como consecuencia de este concurso de proyectos no está sujeto a regulación armonizada.

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.1.- De acuerdo con los artículos 101 y 183.4 de la LCSP, el valor estimado -IVA excluido-, del presente concurso de proyectos será:

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 5 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Importe total de los pagos y primas (excluido ganador)	4.500,00 €
Valor estimado del contrato de servicios posterior (incluido premio del ganador del concurso)	98.000,00 €
TOTAL	102.500,00 €

De acuerdo con lo señalado en el apartado 9 de estas Bases, el valor correspondiente al primer premio se ha incluido en los honorarios del futuro encargo del proyecto, esto es, en el valor estimado del contrato de servicios que se adjudicará posteriormente.

2.2.- Para su valoración se han tenido en cuenta los honorarios profesionales correspondientes teniendo presente la carga de trabajo que conlleva el desarrollo íntegro de los Servicios que integran el objeto, así como los costes tanto materiales como laborales según los convenios de aplicación. El valor estimado queda determinado según alguno de los sistemas de información de costes (SIC) nacionales o autonómicos. En ningún caso, éste será inferior a los Costes de Referencia publicados por la entidad SEGIPSA, conforme a las Resoluciones vigentes aplicables. En todo caso, para la determinación de los honorarios profesionales, se tomarán en consideración las estimaciones de costes aprobadas o que puedan ser aprobadas, por entidades del Sector Público.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.1.- Se establece a los efectos del artículo 100 de la LCSP, el límite máximo de gasto del contrato objeto del presente concurso de proyectos en la cantidad de 124.025,00 €, IVA incluido. Se desglosa esta suma total de la siguiente manera:

Presupuesto base de licitación	Importe (€)
Importe sin IVA*:	102.500,00
IVA (21%)	21.525,00
Importe con IVA	124.025,00

* Incluye los premios y el contrato de servicios posterior

3.2.- Desglose del presupuesto base de licitación:

3.2.1. Premios:

El presente concurso contempla el pago de contraprestaciones económicas a los concursantes finalistas en concepto de gastos por elaboración de propuestas y por la entrega de las mismas y su puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, por

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 6 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

un importe máximo total de 9.500,00 euros, IVA excluido, (11.495 euros IVA incluido), con arreglo al siguiente desglose:

	Importe	21% IVA	Total
PREMIO (Ganador)	5.000 €	1.050 €	6.050 €
PRIMER ACCESIT	3.000 €	630 €	3.630 €
SEGUNDO ACCESIT	1.500 €	315 €	1.815 €
	9.500 €	1.995 €	11.495 €

En caso de contratación del servicio al equipo premiado, el importe del premio (5.000 € sin IVA) tendrá carácter de pago a cuenta de los honorarios correspondientes y se deducirá de estos a la contratación de la redacción del correspondiente proyecto técnico, así como de la dirección de sus obras, y resto de prestaciones objeto del contrato.

Los premios estarán sujetos, en su caso, a la retención correspondiente.

3.2.2. Contrato de Servicios posterior:

El importe máximo estimado de los honorarios por las prestaciones objeto del contrato de servicios que se adjudicará al primer premiado y ganador del concurso asciende a 98.000,00 euros, a los que se debe añadir un importe de 20.580,00 euros en concepto de IVA. Dentro de este precio están incluidos todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos, incluidos los estudios complementarios y desplazamientos necesarios, con el siguiente desglose:

Trabajo	Importe	21% IVA	Total
Proyecto Básico y de Ejecución	47.710,00 €	10.019,10 €	57.729,10 €
Dirección de Obra	20.350,00 €	4.273,50 €	24.623,50 €
Dirección de Ejecución de Obra	20.350,00 €	4.273,50 €	24.623,50 €
Dirección de Ejecución de Instalaciones	5.570,00 €	1.169,70 €	6.736,70 €
Estudio de Seguridad y Salud	2.010,00 €	422,10 €	2.432,10 €
Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras	2.010,00 €	422,10 €	2.432,10 €
	98.000,00 €	20.580,00 €	118.580,00 €

* Incluido premio (5.000 €) como anticipo: el importe del premio (Ganador) se deducirá de estos honorarios, conforme a lo señalado en el apartado 3.2.1.

3.3.- Anualidad y aplicación presupuestaria:

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 7 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Existe crédito suficiente, hasta el importe del presupuesto máximo fijado por esta Administración, de acuerdo con el siguiente desglose:

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto
2021	124.025,00 €	151.622	Urbanismo. Edificios y otras construcciones	2020.2.URBAN.009

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

4.1.- El órgano de contratación será la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en virtud de los Decretos de Alcaldía n.º 2019/1464, de 18 de junio de 2019 y n.º 2019/1592, de fecha 8 de julio de 2019.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

4.2.- La unidad tramitadora, encargada del seguimiento y ejecución del presente contrato será la Concejalía de Urbanismo.

4.3.- De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, vinculado a la unidad contratante con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del mismo. En la ejecución de las obras del proyecto técnico objeto del contrato, las facultades del responsable del contrato, serán ejercidas por el Director facultativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

5.1.- El presente contrato se regirá por lo previsto en las presentes Bases y sus anexos, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) (modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto). Con carácter supletorio se aplicarán las

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 8 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

5.2.- A este concurso le será de aplicación la subsección 7ª, de la sección 2ª, del capítulo I, del Título I del Libro Segundo de la LCSP. El presente concurso de proyectos con intervención de Jurado, no sujeto a regulación armonizada, se desarrollará conforme a lo previsto en el presente Pliego de Bases y en los artículos 183 a 187 de la LCSP. Las presentes bases tienen carácter contractual y en caso de discordancia entre las mismas y otros documentos contractuales, serán de aplicación prevalente estas bases. Resultará igualmente aplicable toda la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos.

5.3.- Documentos que revisten carácter contractual. Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual las Bases del concurso, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el documento de formalización del contrato.

5.4.- Este Concurso se convoca conforme a las normas del procedimiento abierto, bajo la forma de Concurso de Proyectos, con intervención de jurado, anónimo, en los términos previstos en el artículo 183 de la LCSP, supuesto comprendido en su apartado 2.a), modalidad “concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos”. Por lo tanto, al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, sin perjuicio de los premios que se establecen, será el adjudicatario del contrato de servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA N.º 1 DE NERJA.

6.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

6.1.- El acceso al perfil del contratante del Órgano de contratación se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el siguiente enlace:
[https://contrataciondelestado.es/wps/pocuri=deeplink:perfilContratante&ubicacionOrganica=kD %20BHS1abmYU%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/pocuri=deeplink:perfilContratante&ubicacionOrganica=kD%20BHS1abmYU%3D)

En el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja, alojado en la PCSP, se dará publicidad a la convocatoria mediante publicación de anuncio y es el sitio donde se publicará cualesquiera informaciones o documentos relativos a este contrato, de acuerdo con los artículos 63 y 138 de la LCSP.

6.2.- Las notificaciones necesarias para el procedimiento se realizarán por medios electrónicos, bien mediante notificación a la dirección de correo electrónico habilitada, bien en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 9 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

7.- PARTICIPANTES EN EL CONCURSO.

7.1.- Podrán presentarse a este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 a 70 de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de dicha Ley en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, ni tampoco cuando se proceda al fallo del concurso, y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida.

Las personas jurídicas sólo podrán participar en este concurso si los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen para la selección de la propuesta arquitectónica objeto del concurso. Las personas físicas deberán estar en posesión del título de arquitecto o equivalente homologado en otros países.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; igualmente, en caso de resultar adjudicatarios deberán abrir sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, e inscribirse en el Registro Mercantil. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. Las empresas que deseen participar en el concurso que regulan estas Bases en Unión Temporal de Empresas deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarios. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes de las empresas que licitan con carácter de unión temporal.

A los efectos de la licitación, los profesionales que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresa, deberán indicar los nombres y circunstancias y la participación de cada uno. En todo caso, deberán nombrar un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción. Dicho representante tendrá que poseer necesariamente la titulación de arquitecto. Las obligaciones y responsabilidades de los miembros de la UTE, se ajustarán en cuanto al cometido de sus actuaciones profesionales a la Ley de Ordenación de la Edificación.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 10 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No podrán concurrir al concurso las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

7.2.- EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO:

La complejidad técnica del objeto del concurso exige que el licitador se comprometa a constituir un equipo multidisciplinar que reúna un amplio grado de conocimiento y capacitación en el ámbito de la actuación que es objeto del presente concurso de proyectos. Por ello, el equipo técnico mínimo deberá estar compuesto, al menos, por los siguientes perfiles profesionales:

- 1 Coordinador de equipo y responsable de proyecto, arquitecto/a o titulación equivalente, con las facultades señaladas en el 62 de la LCSP. Las facultades del responsable del proyecto serán ejercidas por el director facultativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP. En el caso de personas físicas, esta persona deberá ser el propio licitador. En el caso de personas jurídicas o UTE, esta persona deberá ser el representante de la empresa o de la UTE.
- 1 responsable de la dirección de ejecución de obra, arquitecto/a técnico/a o titulación equivalente.
- 1 responsable de seguridad y salud, técnico superior o medio, con titulación apta para asumir la coordinación de seguridad y salud en los trabajos de proyecto y obra.
- En su caso, otros especialistas con la titulación habilitante adecuada para proyectos de instalaciones que así lo requieran, en función de la complejidad de la obra objeto del concurso.

Una misma persona podrá reunir dos o más perfiles profesionales siempre que acredite la titulación requerida para cada uno de ellos.

Si las titulaciones académicas no son las requeridas legalmente para los trabajos licitados, según la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre, se considerará insuficiente la solvencia del licitador.

7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera con los medios descritos a continuación:

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 11 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Justificante de la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil para indemnización por daños profesionales, vigente como mínimo hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe equivalente al valor estimado del contrato (98.000 euros), junto con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del citado contrato.

Dicha póliza será suscrita con una entidad aseguradora de solvencia en el campo de los servicios de arquitectura, y amparará los daños a personas o cosas, así como los perjuicios de cualquier tipo que pudieran derivarse de su actuación o de la de sus colaboradores en la ejecución de los trabajos objeto del servicio, y que se deriven de las responsabilidades previstas en los artículos 1.591 y 1.909 del Código Civil, y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

El Licitador facilitará al Órgano de Contratación copia compulsada de esta póliza de seguros, así como certificado de vigencia junto a los justificantes de estar al corriente en el pago de la misma antes de la formalización del contrato, debiendo cumplir con dicha circunstancia, y garantizar su acreditación a requerimiento del Órgano de Contratación a lo largo de toda la vigencia del mismo y durante su periodo legal de garantía.

En la fase de concurso este requisito se entenderá cumplido por el candidato que incluya en su oferta un compromiso vinculante, firmado por el candidato o representante de la empresa, en caso de tratarse de persona jurídica, de suscripción, en caso de resultar adjudicatario del contrato de servicios, de un seguro de responsabilidad civil profesional para la indemnización por riesgos profesionales, de importe equivalente al valor estimado del contrato (98.000 euros), con vigencia durante toda la ejecución del citado contrato, comprometiéndose además a hacerlo efectivo dentro del plazo de 10 días hábiles.

En este sentido, el adjudicatario del contrato de servicios deberá acreditar dicho requisito y hacerlo efectivo dentro del plazo de 10 días hábiles, conforme a lo referido en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP. Dicha condición se efectuará por medio de póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y complementariamente, mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, la prórroga o renovación del seguro en los términos de cobertura establecidos, en los casos en que proceda.

En las Uniones Temporales de Empresas cada uno de las que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la UTE, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 12 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A.- Titulaciones académicas y profesionales.

El Equipo de Arquitectura licitador deberá estar liderado por uno o varios arquitectos con titulación homologada en España.

Será necesario adscribir al equipo de Arquitectura encargado a la ejecución del contrato los siguientes perfiles mínimos.

- > Para la redacción del Proyecto Básico y del Proyecto de Ejecución, así como para la Dirección de Obra: un Arquitecto que cuente con la titulación habilitante y colegiación oficial correspondiente, la cual se acreditará mediante certificado (original o copia compulsada) de inscripción en el Colegio Profesional competente.
- > Para la coordinación de seguridad y salud en fase de Proyecto, técnico con titulación habilitante, que cuente con la titulación y colegiación oficial correspondiente, la cual se acreditará mediante certificado (original o copia compulsada) de inscripción en el Colegio Profesional competente.
- > Para el resto de técnicos encargados directamente de la ejecución de los servicios que integran el contrato, título oficial (original o copia compulsada) que acredite la habilitación legal, competencia profesional y/o formación específica en la materia objeto, con currículum profesional justificativo; o en su caso, certificado del Secretario del Colegio Profesional correspondiente que acredite tal circunstancia.

Modo de acreditación:

- > Declaración jurada del profesional o representante legal de la empresa en la que se relacionen los miembros del equipo técnico con indicación de las titulaciones académicas, comprometiéndose a adscribir a la ejecución del contrato de servicios posterior, dichos medios personales (Anexo II). Al efecto se acompañará una descripción de las funciones de cada puesto de trabajo, personal técnico que las desarrolle, experiencia del mismo y dedicación prevista.
- > Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de la titulación exigida para cada uno de los miembros del equipo. Las titulaciones podrán ser sustituidas por el certificado del Secretario del Colegio Profesional correspondiente que acredite tal circunstancia.
- > Carta de compromiso de cada una de las personas integrantes del equipo mínimo, y de aquellos profesionales que, a mayores, pudieran incluirse en el equipo.

B.- Experiencia profesional.

- Para la redacción del Proyecto Básico y proyecto de ejecución y Dirección de Obra: el Arquitecto ha de contar con experiencia en redacción de proyectos similares con un

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 13 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mínimo de TRES obras del mismo o superior PEM a lo largo de la vida profesional. Se entiende por similar aquellos proyectos de obras cuyos 3 primeros dígitos del CPV coincidan con el de las obras proyectadas. Ello con fundamento en la necesidad de garantizar un nivel adecuado de competencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90.a) de la LCSP. Se admitirá a estos efectos la acreditación de experiencias previas profesionales ejercidas a lo largo de toda la vida profesional, bien de forma individual, o bien en asociación y/o colaboración demostrada con otro profesional.

- Para la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud durante las obras, el Arquitecto Técnico ha de contar con experiencia en dirección de obras similares con un mínimo de TRES obras del mismo o superior PEM a lo largo de la vida profesional. Se entiende por similar aquellos proyectos de obras cuyos 3 primeros dígitos del CPV coincidan con el de las obras proyectadas. Ello con fundamento en la necesidad de garantizar un nivel adecuado de competencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90.a) de la LCSP. Se admitirá a estos efectos la acreditación de experiencias previas profesionales ejercidas a lo largo de toda la vida profesional, bien de forma individual, o bien en asociación y/o colaboración demostrada con otro profesional.

Modo de acreditación:

- > La acreditación se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste. Igualmente se podrá acreditar con certificados expedidos por el Colegio Profesional correspondiente.

En dicho certificado se relacionará el título, objeto y naturaleza del proyecto y dirección de obra, con indicación de presupuesto, superficie construida y uso, así como código correspondiente según el Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV).

- Las empresas de nueva creación, o licitadores de reciente titulación, entendiéndose por tales aquellos que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán la solvencia prevista a través del cumplimiento de los mismos medios, a excepción de los relacionados con los servicios o trabajos de igual o similar naturaleza realizados.
- En la fase de concurso, los licitadores deberán declarar su solvencia técnica y/o profesional cumplimentando la declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 13.2.3 de estas bases. Los ganadores deberán, además, acreditarla posteriormente con los medios anteriormente descritos..

7.5.- Con independencia de la documentación que en el momento de la presentación de propuestas debe ser presentada, el órgano de contratación se reserva el derecho de

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 14 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

comprobación, en cualquier momento, del cumplimiento de los requisitos de capacidad necesarios para participar en el Concurso.

7.6.- La no acreditación de los requisitos para concursar implicará la descalificación del Concurso, incluyendo, en su caso, la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado.

7.7.- Cada una de las personas o UTEs que tomen parte en el Concurso elaborará una única propuesta. Ningún interesado podrá presentarse en unión temporal si lo ha hecho individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. La vulneración de la presente Base dará lugar a la no admisión de todas las participaciones suscritas por el mismo. Será igualmente, causa de la no admisión al concurso la presentación de un mismo equipo técnico o de un mismo miembro de este equipo por varios concursantes.

8.- INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCIÓN.

8.1- Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, no podrán participar en el concurso, como titulares o como miembros de equipos, personas comprendidas en los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado.
- Quienes tengan, con los anteriores, parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado y con los redactores del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Quien concurra en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el art. 71 de la LCSP.
- Y, en general, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 64 y 70 de la LCSP, cualquier participación que ponga en peligro el cumplimiento de igualdad de trato o falsee la competencia.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del concurso.

8.2.- En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes del equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas, ajustándose a la normativa sobre incompatibilidades aplicable.

8.3.- Estas circunstancias deberán acreditarse, como paso previo a la recepción del premio.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 15 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

9.- PREMIOS.

9.1.- El presente concurso contempla el pago de contraprestaciones económicas a los concursantes finalistas en concepto de gastos por elaboración de propuestas y por la entrega de las mismas y su puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, por un importe máximo total de 9.500,00 euros, IVA excluido, (11.500 euros IVA incluido), para la anualidad 2021, con arreglo al siguiente desglose:

	Importe	21% IVA	Total
PREMIO (Ganador)	5.000 €	1.050 €	6.050 €
PRIMER ACCESIT	3.000 €	630 €	3.630 €
SEGUNDO ACCESIT	1.500 €	315 €	1.815 €
	9.500 €	1.995 €	11.495 €

En caso de contratación del servicio al equipo premiado, el importe del premio tendrá carácter de pago a cuenta de los honorarios correspondientes y se deducirá de estos a la contratación de la redacción del correspondiente proyecto técnico, así como de la dirección de sus obras.

Los premios estarán sujetos, en su caso, a la retención correspondiente.

9.2.- Menciones honoríficas: El Jurado podrá acordar la mención de cuantos proyectos considere merecedores de tal distinción. Estas menciones no tendrán dotación económica.

9.3.- El concurso podrá declararse desierto si el Jurado considera unánimemente que no pueden otorgarse premios por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.

10.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

10.1.-De acuerdo con lo establecido en el art. 106 de la LCSP los participantes en el concurso no deberán constituir garantía provisional.

10.2.- La constitución de la garantía definitiva sólo será exigida al ganador del concurso. La garantía a constituir será del 5% del presupuesto de adjudicación del contrato (excluido el IVA), contenido en el apartado 3.2.2 de estas bases, y que asciende a 4.900 euros.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 16 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 108 de la LCSP.

10.3.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista. Se establece un plazo de garantía de tres meses, que comenzará a contar desde la fecha de recepción de conformidad de los trabajos.

II PREPARACIÓN DEL CONTRATO

11.- FASE DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las dudas y consultas que puedan surgir a los concursantes durante el desarrollo de este concurso podrán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico:

contratacion@nerja.es

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán publicadas en el Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (ver apartado 6 de estas bases), siendo facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las Bases, a estos efectos se establece un plazo para las consultas de quince (15) días desde el inicio del plazo de presentación de proposiciones, las respuestas a estas consultas serán publicadas en el Perfil del Contratante dentro de los siete (7) días siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la LCSP.

Se prevé asimismo, que todos aquellos interesados en la presentación de proposiciones al presente concurso, puedan realizar una visita al emplazamiento de las actuaciones, en fecha fijada por el órgano de contratación, que se hará pública en el Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja. La citada visita se realizará, preferentemente durante los primeros quince (15) días del periodo de licitación.

12.- FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

12.1- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación. El plazo de presentación de las proposiciones será de treinta (30) días naturales. Las solicitudes de participación se presentarán conforme al Anexo I de estas bases.

De acuerdo con la Disposición Adicional 15ª, 3 d) de la LCSP, y dado que los formatos de archivo de Arquitectura no son fácilmente procesables en las plataformas de licitación, se establece la presentación en papel de las propuestas del concurso de ideas.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 17 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

12.2.- Las funciones de Secretaría del concurso serán llevadas a cabo por el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, correspondiéndole la recepción de los trabajos descritos en estas Bases.

12.3.- Las proposiciones se dirigirán a la Secretaria del Concurso (Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Nerja) y se presentarán en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, dentro del plazo señalado en el correspondiente anuncio publicado en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&ubicacionOrganica=kD%2BHS1abmYU%3D>), o se enviarán por correo dentro del plazo de admisión indicado.

El horario del Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, para la presentación de las proposiciones es de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El depósito en el Registro del Ayuntamiento de Nerja, se realizará consignando el LEMA exclusivamente, sin necesidad de recoger ningún otro dato.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá acreditar la fecha de imposición del envío, con el resguardo correspondiente, y comunicar al órgano de contratación, por fax, por télex o telegrama, la remisión de la proposición, todo ello antes de la finalización del plazo indicado. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera de plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Si la documentación se presentara en cualquier otro registro diferente a los indicados en los párrafos anteriores no será admitida a la licitación.

Para garantizar y preservar el anonimato, en el caso de envío de la documentación por cualquier tipo de servicio de correos o mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en los sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva con el nombre del remitente, ni dato alguno que pueda revelar su identidad. En el caso de que la comunicación al órgano de contratación, del envío por correo de la documentación, se efectúe por correo electrónico, la cuenta no debe contener datos que puedan servir para la identificación del licitador. En caso contrario será rechazada la proposición.

A los efectos anteriormente indicados, la dirección y nº de fax son los siguientes:

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 18 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

C/ Carmen n.º 1 , 29780 Nerja (Málaga)

Telefono: 952 548 416

Fax: 952 548 467

Email: contratacion@nerja.es

12.4.- Los interesados podrán examinar las Bases, Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación complementaria, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

12.5.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el participante de la totalidad del contenido de estas Bases y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.6.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el material recibido será preparado para el examen del Jurado, por personas ajenas al mismo, que destruirán toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes.

En el expediente de contratación abierto al efecto, se incorporará expresamente la certificación de las proposiciones presentadas, en la que se consignarán el número de orden de los trabajos recibidos y su lema, dando traslado del mismo a la Mesa de contratación, constituida en forma de Jurado.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

13.1.- Las proposiciones constarán de un sobre/paquete cerrado, en el que se referencie el siguiente título "CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA N.º 1 DE NERJA", identificando en su exterior exclusivamente con el LEMA elegido por los concursantes para preservar el anonimato. Serán rechazadas aquellos sobres/paquetes que contengan más datos que el mencionado lema y que por tanto hagan perder su anonimato para el Jurado.

El sobre/paquete se presentará en embalaje opaco y cerrado, el cual contendrá dos sobres cerrados con el lema elegido por el concursante escrito en el exterior de cada uno de ellos. El LEMA será elegido libremente por el participante que en ningún caso deberá coincidir con el nombre real de éste, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o denominación social de la persona jurídica participante. El LEMA que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita, en su ángulo superior derecho. En todo caso se evitará que en la entrega en el Registro o en el paquete aparezcan datos que identifiquen a los concursantes.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 19 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La documentación de desarrollo del concurso, tanto la de carácter técnico, como administrativo que se aporte, deberá presentarse en castellano.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, tendrá los requisitos que se señalan en los apartados siguientes.

13.2.- SOBRE NÚMERO 1:

Deberá tener el siguiente título:

SOBRE Nº 1: Documentación General “CONCURSO DE PROYECTOS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA N.º 1 DE NERJA”.

Su contenido será el siguiente:

- 13.2.1.- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.
- 13.2.2.- Solicitud de participación con arreglo al modelo incorporado como Anexo I a las presentes Bases, en la que se indicará de forma expresa, en el caso de no resultar premiado, si el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados, como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretado como que el autor no desea conservar el anonimato. Los trabajos premiados no podrán conservar el anonimato, aun cuando se hubiese solicitado expresamente.
- 13.2.3- Una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) que deberá estar firmada por el representante del licitador y que se ajustará al artículo 140.1.a) de la LCSP. Este modelo de declaración se adjunta a estas bases como Anexo II.

El DEUC deberá cumplimentarse atendiendo a las instrucciones que se recogen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), y en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) previsto en la nueva Directiva de contratación pública La recomendación JCCA está disponible en la dirección:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 20 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

13.2.4- Compromiso vinculante de suscripción de seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato exigido, en caso de resultar adjudicatario, según lo indicado en el apartado 7.3 de estas Bases.

13.2.5- En su caso, el compromiso de constituirse en unión temporal de empresas (UTE), que indicará los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno [artículo 69.3 LCSP]. Este documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión, según Anexo III.

13.2.6- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

13.2.7- Como documentación opcional se encuentra el modelo de Consentimiento expreso para la Difusión de los trabajos y aceptación de los preceptos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, que se incluye en el Anexo IV de las presentes Bases, de forma que, aquellos concursantes que quieran prestar su consentimiento deberán aportar el citado modelo debidamente cumplimentado. En todo caso, a los concursantes que resulten premiados se les pedirá que aporten dicho Modelo de consentimiento expreso anteriormente mencionado como condición indispensable para la adjudicación de los premios.

13.2.8.- Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

13.3.- SOBRE NÚMERO 2:

Deberá tener el siguiente título:

SOBRE Nº 2: Documentación Técnica "CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA N.º 1 DE NERJA".

Al exigirse la presentación de la propuesta técnica bajo LEMA con objeto de preservar el anonimato de los concursantes, en ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores de los trabajos. Quedarán excluidas del Concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 21 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El contenido de este sobre será el siguiente:

13.3.1.- Paneles

La propuesta se presentará en 2 paneles máximo tamaño UNE A-1 montados sobre elemento ligero tipo cartón pluma y con orientación vertical.

Cada panel tendrá rotulado el título general del concurso y LEMA en la esquina superior derecha.

En los paneles se incluirán todos los planos necesarios a juicio del concursante para la adecuada definición de la propuesta: planos generales y de detalle a escala definida y de uso común (se incluirá una escala gráfica).

Se admitirán bocetos, infografías, perspectivas o cualquier expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas (pero no maquetas).

El contenido mínimo de los paneles desarrollará el programa de necesidades recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y contendrá, como mínimo, los aspectos necesarios que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

13.3.2.- Dossier

Dossier UNE A-3 que incluya:

- Como portada, reproducciones en A3 de los 2 paneles presentados en el sobre 2.
- Memoria descriptiva de la propuesta, que se referirá como mínimo a los aspectos y criterios de valoración que se contiene en la Base 18 de este pliego.
- Presupuesto estimado por capítulos que refleje la viabilidad económica de la propuesta.
- Toda aquella información que el concursante considere relevante para un mayor entendimiento de su propuesta por parte del jurado. La extensión máxima de este dossier será de 10 hojas UNE A-3, impresas a una sola cara e incluyendo las reproducciones de los paneles. El tipo de letra utilizado será Arial, tamaño mínimo 11, interlineado mínimo 1.

13.3.3.- Documentación en CD

Sobre o caja con CD identificado sólo con el lema, que contenga:

- Reproducción del panel o paneles presentados en formato PDF.
- Copia digital en formato PDF de toda la documentación detallada en el dossier. Los concursantes procurarán que cada archivo tenga un tamaño no superior a 10MB. El CD

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 22 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

deberá estar identificado exclusivamente mediante el LEMA escogido por el concursante, coincidente con el que figura en los paneles de la propuesta.

13.3.4.- Los interesados habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad de las prestaciones que se configuran en estas Bases y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, quedando obligados al íntegro cumplimiento de lo previsto en ellos.

13.3.5.- Los concursantes deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 133. de la LCSP.

13.3.6.- El órgano de contratación pone a disposición de los concursantes, al objeto de preparar adecuadamente sus propuestas, en el Perfil del contratante las Bases del Concurso, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás información a que hace referencia el artículo 63 de la LCSP.

13.3.7.- El órgano de contratación no asumirá responsabilidades de las que se puedan deducir reclamaciones de indemnización por daños o pérdidas en los envíos de las proposiciones.

14.- ANONIMATO DE LAS PROPUESTAS.

14.1.- Los trabajos se presentarán bajo LEMA, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del jurado y la consiguiente apertura del sobre nº 1, comprensivo de la documentación administrativas y la identificación de los participantes.

14.2.- Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

14.3.- Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente Base.

14.4.- Para garantizar y preservar el anonimato, en el caso de envío de la documentación por cualquier tipo de servicio de correos o mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en los sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva con el nombre del remitente, ni dato alguno que pueda revelar su identidad.

15.- DEL JURADO.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 23 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El jurado se constituirá y actuará de acuerdo con lo previsto en el art. 187 de la LCSP. Será el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de la licitación de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado 16 de estas Bases y conforme a la relación de premios establecida. Una vez recaído su fallo, lo elevará al Órgano de Contratación para su aprobación, resolución del concurso y contratación posterior.

Su actuación se ajustará al contenido de las presentes Bases y, supletoriamente, a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

15.1.- Composición del Jurado.

De acuerdo con el artículo 187.1 LCSP no habrá intervención de una mesa de contratación. Todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al jurado serán realizadas por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas de proyectos, se constituirá el Jurado del presente concurso, cuya composición se establece a continuación. Dado el objeto del concurso, necesariamente 2/3 de los miembros del Jurado, deben poseer la titulación de arquitecto u otra equivalente.

Presidenta:

- Letrada municipal de la oficina de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Secretaria del Jurado:

- Arquitecta municipal de la oficina de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Vocales:

- Un arquitecto de reconocida trayectoria designado por el el Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
- Un arquitecto designado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Málaga.
- Un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

El órgano de contratación nombrará un suplente para cada uno de los miembros del Jurado que actuará en caso de ausencia del respectivo titular.

Dado que cuatro de los miembros del Jurado ostentan la titulación de Arquitecto, se cumple con lo establecido en el precepto establecido en el artículo 187.3 de la LCSP.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 24 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La identidad de los miembros del Jurado será publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a los efectos de poder solventar posibles incompatibilidades según el contenido del apartado 8 de estas Bases.

15.2.- Funciones del Jurado.

El Jurado adoptará sus decisiones con total autonomía e independencia, sobre la base de proyectos que le serán presentados de forma anónima y atendiendo únicamente a los criterios establecidos en las presentes bases.

Se entenderá por proyectos presentados de forma anónima, aquellos en los que no sólo figure el nombre de su autor, sino que además no contengan datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer la identidad del autor o autores del mismo. Deberá respetarse el anonimato hasta que el jurado emita su dictamen o decisión.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- El análisis de las propuestas presentadas y la evaluación de las mismas.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberá examinarse la documentación.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos que se recogerá en acta y que podrá deberse a las siguientes causas:
 - > Entrega de las propuestas fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las presentes Bases.
 - > Insuficiencia de la documentación aportada para una adecuada valoración de la propuesta.
 - > La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentada antes de la proclamación de resultados.
 - > La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - > La presentación de más de una proposición, individualmente o como miembros de una o más uniones temporales de empresas.
 - > Cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditada.
 - > Quebrantamiento del anonimato por revelación de la autoría del mismo cualquiera que sea el medio empleado o por difusión o publicación de la

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 25 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

propuesta antes del fallo en los términos establecidos en el apartado 13.2. de estas Bases.

- La propuesta razonada de la resolución definitiva en relación con todas las propuestas premiadas que figurará en el acta.
- Elaborar un informe firmado por sus miembros, en el que se harán constar la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones, y cualesquiera aspectos que requieran aclaración, del que se dará traslado al órgano de contratación.

15.3.-Funcionamiento del Jurado.

El Jurado será convocado por su Presidente para su constitución a los efectos de análisis de la documentación, admisión y exclusión de los trabajos presentados. El quorum para la válida constitución del Jurado y el ejercicio de dichas funciones, requerirá al menos la presencia de dos tercios de sus miembros, y en todo caso, la presencia de un Vocal arquitecto y del Presidente y el Secretario. Sus decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades, previstas con carácter general en la LCSP. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá abandonarlo y, en este supuesto, se nombrará a otro que reúna los requisitos del incurso en incompatibilidad.

De cada sesión que celebre el Jurado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y el tiempo en el que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados adjuntándose, en su caso, el voto particular que pudiere formular el miembro del Jurado cuya opinión sea discrepante con la mayoría.

En tanto no se produzca el fallo los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Se podrá nombrar una Comisión Técnica al objeto de que, previamente a las deliberaciones del Jurado, examine los documentos presentados y emita informes de carácter técnico sobre los aspectos más relevantes de cada uno de los trabajos propuestos. La Comisión Técnica, en tal caso, podrá emitir al Jurado los informes técnicos que se estimen, si bien podrá mantener o no los criterios de la Comisión Técnica.

En ningún caso, la opinión de la Comisión Técnica puede sustituir a las funciones propias del Jurado y a la propuesta razonada de la resolución definitiva.

15.4.- Procedimiento para la deliberación, votación y fallo del Concurso.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 26 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De acuerdo con el artículo 187.1 de la LCSP no habrá intervención de una mesa de contratación. Todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al Jurado serán realizadas por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, los servicios dependientes del órgano de contratación, publicarán en el Perfil del contratante, por su lema, la relación de participantes que han optado al concurso, y darán traslado de todos los paquetes/sobres presentados por los concursantes al Jurado.

El Jurado, válidamente constituido para ello en los términos fijados en la Base que antecede, procederá a la apertura de las cajas o embalajes presentados por los candidatos y remitidos por los servicios dependientes del órgano de contratación, sin que en ningún caso pueda proceder a la apertura del Sobre nº 1, que contiene la identificación del concursante y que deberá permanecer cerrado hasta la celebración del acto público de su apertura una vez haya sido publicado el fallo del Jurado.

El Jurado llevará a cabo el procedimiento de selección con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el apartado 16 de estas Bases, en función del número de concursantes y la calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, ganará la propuesta que obtenga mayor número de votaciones a favor en cada una de las categorías de los premios y de producirse un empate se procederá a una nueva discusión; solamente tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente. Ningún miembro del Jurado podrá emitir un voto de abstención.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se recogerá en acta igualmente el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo.

Se podrán emitir votos particulares siempre que lo requiera alguno de los miembros del Jurado.

El fallo del Jurado indicará, por su lema, cual es a propuesta ganadora, así como aquellas a las que corresponden los accésit y menciones en su caso, estableciendo el orden de clasificación de los proyectos. El Jurado emitirá, asimismo pronunciamiento sobre las propuestas excluidas, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.

Una vez emitido el fallo se procederá a la apertura de los sobres de documentación administrativa (Sobre nº 1) de la propuesta ganadora del primer premio y la correspondiente a cada uno de los ganadores de los accésit y menciones, en su caso, en un acto público al que se convocará a todos los concursantes por medio del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja, con al menos 48 horas de antelación. Asimismo, se procederá a la apertura de la documentación administrativa de los candidatos excluidos a los efectos de la oportuna notificación del acto de exclusión, con apertura

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 27 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

del plazo establecido para la interposición del recurso especial a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, en su caso.

El plazo para la emisión del fallo del Jurado será de dos meses desde la finalización del plazo para la presentación de propuestas. Si por la cantidad de trabajos presentados o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor, no atribuible al Jurado, no fuera posible cumplir con dicho plazo, se anunciará tal circunstancia en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Nerja, anunciando una nueva fecha para la emisión del fallo por parte del Jurado.

15.5.- Remuneración por la participación como miembro del Jurado.

La participación como miembro del jurado de arquitectos de reconocido prestigio o de otros técnicos especializados que se requiera, en función de la composición del Jurado establecida en la Base 15.1, se remunerará de acuerdo con las Tarifas que se aplican en los trabajos de asistencia como jurado en los concursos de proyectos que celebre la Subdirección General de Arquitectura y Edificación, siempre que se trate de personas que no tengan condición de empleado público.

16.- VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Para la selección de los trabajos premiados, el jurado, conforme a lo dispuesto en el artículo 184.3 de la LCSP, valorará las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la calidad de las mismas y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales, con el desglose y ponderación que se especifica:

- Calidad arquitectónica de las propuestas.
 - Interés Conceptual y Valor Arquitectónico de la propuesta respecto de la configuración de la edificación (tipología, ordenación de volúmenes, ocupación, y relaciones espaciales y/o volumétricas).
 - Valoración de la solución compositiva y/o estética en los ámbitos discursivo y visual, de su racionalidad y funcionalidad, así como del equilibrio entre diferentes espacios que conforman la propuesta (interiores y exteriores, relación con el entorno, e inserción urbana).
- 35 puntos
- Adecuación de las propuestas a las exigencias del programa funcional objeto del concurso.
 - Grado de idoneidad de la propuesta a la tipología y uso de la edificación objeto del servicio, teniendo en cuenta la innovación, el diseño y las soluciones técnicas y constructivas aplicadas, así como los productos, equipos y sistemas prescritos que atiendan a la mejor relación coste-eficacia sobre la base de su precio y/o su ciclo de vida, según el art. 148 LCSP.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 28 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Capacidad de Adecuación al Programa de Necesidades proporcionado por el Órgano de Contratación, justificación de propuestas alternativas al programa, justificación de superficies presentadas, justificación de la funcionalidad de la propuesta y adaptación al equipamiento que se propone.
- Coherencia con los sistemas constructivos propuestos en relación con el objeto del concurso.
- Flexibilidad y capacidad de soportar cambios de programa de la idea proyectada.

35 puntos

- Valores culturales, naturales y medioambientales.

- Características medioambientales de la propuesta. Eficiencia energética de la misma, y reducción de incidencias futuras mediante elección de materiales y soluciones constructivas eficientes y de fácil mantenimiento. Minimización de la huella de las emisiones de carbono con análisis del ciclo de vida de los materiales, productos, equipos y sistemas propuestos.
- Incorporación de técnicas de bioclimatismo, y/o implementación de nuevas tecnologías a la edificación, en un entorno sostenible, con objetivo en la calidad del ambiente interior y la reducción de los efectos negativos sobre el entorno.
- Resolución del encaje y coherencia de la propuesta, en relación con el entorno natural, cultural y patrimonial.

15 puntos

• Viabilidad técnica, económica y constructiva de la propuesta.

- Nivel de detalle del contenido técnico de la propuesta a nivel de estudio previo anteproyecto, u otro, según establece el PPT.
- Nivel de cumplimiento de las recomendaciones y especificaciones técnicas del PPT (promotor/órgano contratación).
- Análisis preliminar del cumplimiento de las exigencias básicas normativas de la propuesta, en especial de las de seguridad en caso de incendio y accesibilidad.
- Estudio de viabilidad económica de la propuesta.
- Racionalidad constructiva y viabilidad funcional de la propuesta, incluyendo la minimización de futuros costes de mantenimiento y conservación.

15 puntos

Valoración total 100 puntos

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 29 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Jurado, sobre una valoración total de 100 puntos, ponderará los criterios anteriores en cada uno de los trabajos presentados.

17.- DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS CONCURSANTES.

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el periodo de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho de información quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición y/o la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja.

Toda la documentación gráfica y escrita comprensiva de las propuestas técnicas de los distintos participantes quedará en poder del Ayuntamiento de Nerja con la finalidad de gestionar la publicación de los resultados del Concurso.

18.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

18.1.- Los concursantes premiados que hubieran prestado su consentimiento mediante la cumplimentación del Anexo IV sobre la difusión de los trabajos y aceptación de los preceptos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos dado, cederán al Ayuntamiento de Nerja los derechos de explotación, reproducción, exposición y publicación de las propuestas presentadas al concurso, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal, ni de medios, incluyendo, en su caso, las variaciones de detalle y programáticas que pudieren ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivan este Concurso.

18.2.- Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados -autoría, originalidad de la obra y del pleno ejercicio de los derechos cedidos indicados en las presentes Bases- no pudiendo ninguno de estos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines que los referidos en dichas Bases, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos o ingenieros diferentes de los respectivos autores.

18.3.- Todos los participantes en el concurso ceden al Ayuntamiento de Nerja los derechos de explotación que correspondan, al objeto de publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación, difusión y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos participantes no premiados que lo hubieren solicitado. En este sentido, se entenderá que la no cumplimentación del citado Anexo IV, conlleva el deseo de permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados. Todo ello, sin perjuicio, de la publicidad que el Ayuntamiento de Nerja deba realizar en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los trabajos presentados con el fin de garantizar la publicidad y transparencia del

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 30 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

procedimiento, si bien permanecerán en anonimato aquellos participantes no premiados que lo hubieren solicitado.

18.4.- Los participantes premiados no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la participación en el concurso, bien sea de manera parcial o total, sin autorización expresa del órgano de contratación.

18.5.- En el supuesto de que la ejecución se llevara a cabo por un tercero ajeno al Ayuntamiento de Nerja, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre el trabajo presentado por el concursante ganador del Concurso.

19.- CONFIDENCIALIDAD

19.1.- Los participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. No podrá, sin previa autorización escrita del Ayuntamiento de Nerja, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación. El deber de confidencialidad estará vigente durante la duración del contrato y los cinco años siguientes a su finalización.

19.2.- En cuanto al deber de confidencialidad del órgano de contratación, este no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores, que hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta en consonancia con el apartado 13.3.5 de estas Bases, afectando a secretos técnicos o comerciales y otras informaciones cuyos contenidos puedan ser utilizados para falsear la competencia. Únicamente podrá extenderse a los documentos relativos que tengan una difusión restringida, nunca podrá extenderse a todo el contenido de la oferta ni al contenido de informes y documentación y en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la LCSP.

20.- PROTECCIÓN DE DATOS.

20.1.- En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP. Las obligaciones reseñadas en dicha disposición se califican como esenciales, a los efectos de lo previsto en letra f), del apartado 1, del artículo 211 de la LCSP.

20.2.- En lo demás, se estará al régimen de protección de datos contenido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

21.- EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Ayuntamiento de Nerja podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones y publicaciones de todos o parte de los trabajos presentados al Concurso, citando su procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que los concursantes

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 31 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

hayan solicitado expresamente en la Solicitud de Participación (Anexo I) permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados.

Igualmente el Ayuntamiento de Nerja podrá publicar todos los trabajos presentados en soporte papel, digital e incluso en internet en las mismas condiciones establecidas para la exposición.

III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y ACCÉSIT

22.1.- El órgano de contratación adjudicará el concurso conforme a la propuesta del Jurado, incluyendo, en su caso, las modificaciones necesarias para garantizar su viabilidad, siempre de acuerdo con el ganador del concurso, y sin que se altere sustancialmente la propuesta ganadora. Y requerirá a los concursantes propuestos como ganadores de los distintos premios para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación acreditativa que se enumera en el apartado 23 de estas Bases.

22.2.- La concesión efectiva de los dos accésit y la adjudicación del contrato de servicios al ganador quedará condicionada a la presentación de la citada documentación, a que ésta sea correcta y demuestre fehacientemente todos los requisitos contenidos en estas Bases.

22.3.- Si el órgano de contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por alguna de las propuestas premiadas, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de tres (3) días hábiles puedan subsanar dichos defectos.

22.4.- En el supuesto de que el licitador titular de la propuesta ganadora del primer premio, no cumpla con los requisitos exigidos o no subsanará los defectos, el órgano de contratación dejará sin efecto el fallo del jurado y se reserva el derecho de declararlo desierto, previa audiencia del Jurado. Igualmente, se reserva el derecho de adjudicar el Concurso al siguiente premiado en el orden de la lista establecida por el Jurado en el Acta, corriendo así el orden, siempre que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases. Si ninguno de los premiados cumpliera con los requisitos exigidos se declarará el concurso desierto. En el caso de adjudicación al segundo premiado, el abono del premio (3.000 euros IVA excluido) tendrá la misma consideración de pago a cuenta de los honorarios correspondientes y se deducirá de estos. Esta misma previsión se aplicará en el caso de adjudicación del contrato de servicios al tercer premiado por incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases por los candidatos clasificados en primer y segundo lugar.

22.5.- El órgano de contratación deberá adjudicar los dos accésit del concurso, así como la adjudicación del contrato de servicios al ganador dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y tras ser considerada correcta la misma.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 32 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

22.6.- La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

23.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

El órgano de contratación requerirá a los concursantes propuestos como ganadores de los distintos premios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que hayan recibido dicho requerimiento, presenten la documentación acreditativa que se enumera a continuación:

23.1.- Documentos acreditativos de la personalidad del licitador.

Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo. Se acompañará copia autenticada del CIF.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento general de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga o en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal deberá aportarse la escritura de constitución formal de la UTE y el CIF otorgado. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

23.2.- Apoderamiento.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 33 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastante. Si se trata de persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

23.3.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del RGLCAP:

- a) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- b) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último. El licitador que no esté obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
- c) Certificación positiva, expedida por la Administración municipal y/o el Patronato de Recaudación Provincial, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Nerja.

23.4.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

En el caso de Profesionales, documentación acreditativa, para cada uno de los componentes del equipo, de estar dados de alta en la Hermandad de Arquitectos, Mutuas Profesionales correspondientes o en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente de sus obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 34 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

23.5.- Cuantos documentos acrediten el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en las presentes bases.

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

Los documentos deberán ser originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

Cuando el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del licitador en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

23.6.- Además de la documentación indicada anteriormente, de carácter general para todos los premiados, para que proceda la adjudicación del contrato de servicios posterior, el ganador del concurso deberá presentar, en el plazo de diez (10) días hábiles:

- a) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, emitido por la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
- b) Certificación acreditativa de haber suscrito el seguro de indemnización por riesgos profesionales por la cuantía establecida en el apartado 7.3 de las presentes Bases.

24.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

24.1.- El contrato de servicios adjudicado se perfeccionará con su formalización, de conformidad con el artículo 36 de la LCSP.

24.2.- De acuerdo con el artículo 153 de la LCSP, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 35 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco (5) días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

24.3.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

25.- ABONO DE LOS PREMIOS.

25.1.- El pago de los distintos premios de los que consta el presente concurso se realizará contra factura expedida por el respectivo ganador, en concepto del premio recibido, por el importe que corresponda según las cuantías detalladas en el apartado 9.1 de estas Bases a la que se le añadirá la cantidad correspondiente en concepto de IVA.

Existe la obligación de presentación de factura electrónica, de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En la factura se incluirán los datos y requisitos establecidos en el art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. También identificará:

Órgano de contabilidad. Intervención	Código DIR3: GE0000558
Órgano de contratación. Junta de Gobierno Local	Código DIR3: L01290751
Destinatario de la prestación. Ayuntamiento de Nerja	Código DIR3: L01290751

25.2.- La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento del plazo estipulado, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

25.3.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 36 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

26.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO.

26.1.- El órgano de contratación podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento, siempre que se produzca antes de la formalización del contrato, en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP.

26.2.- La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, tendrá que acreditarse y justificarse debidamente, por razones de interés público en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá fundamentarse en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las que regulan el procedimiento de adjudicación, debiéndose justificar en el expediente, la concurrencia de tal causa.

26.3.- En cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados se compensará e indemnizará a los candidatos, aptos para participar en la participación, por los gastos en que hubiesen incurrido hasta un máximo de 100 euros. La suma global de todas las indemnizaciones no excederá en ningún caso del 5 por mil del presupuesto base de licitación de este contrato.

A tal efecto, se tendrá en cuenta los criterios que se hubiesen fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración utilizados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

27.- CONTRATO DE SERVICIOS POSTERIOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA Nº1 DE NERJA

27.1.- El contrato de servicios posterior comprenderá los trabajos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los honorarios a percibir por el adjudicatario del contrato de servicios posterior se encuentran especificados en el apartado 3.2.2 de estas Bases.

27.2.- Mejoras a incorporar en la idea presentada por el ganador.

El Ayuntamiento de Nerja podrá sugerir al ganador que realice en la propuesta ganadora del concurso los cambios que hubieran sido propuestos por el Jurado, ya sean sobre algún detalle en concreto, contenidos, recursos expositivos, materiales, o sobre la distribución de espacios, etc. Los criterios se referirán al cumplimiento de aquellos aspectos que afecten al mejor cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas debiendo asegurar que no se sobrepasa el valor estimado del contrato. Estas cuestiones se podrán plantear por el órgano de contratación durante toda la duración del contrato cuando a juicio de éste, éstas se requieran por razones técnicas, económicas o de otro tipo, siempre que tales variaciones no alteren sustancialmente la idea ganadora.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 37 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La no aceptación por el adjudicatarios de estas variaciones dará lugar a la resolución del contrato.

27.3.- Inversión máxima estimada prevista para la ejecución de la obra

La inversión máxima estimada por el Ayuntamiento de Nerja para la ejecución de la obra de construcción del edificio de la biblioteca municipal es de 1.032.912,27 €, IVA incluido (853.646,50 €, IVA excluido). Descontando los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA se obtiene un presupuesto de ejecución material de 717.350,00 €, importe que ha servido de referencia para el cálculo de los honorarios del contrato de servicios.

Esta cifra es orientativa, deberá ser calculada con total exactitud durante la redacción del proyecto y no podrá superarse.

La circunstancia de que por causas debidamente justificadas el proyecto redactado por el adjudicatario del contrato llegase a tener un presupuesto de ejecución superior al que se cita como orientativo en este apartado, no implicará en ningún caso la modificación de honorarios de adjudicación del contrato de servicios.

27.4.- Plazos estimados para la ejecución del contrato

El plazo máximo que se establece para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, será de ciento sesenta (160) días, contados desde la firma de contrato.

El plazo máximo estimado por el órgano de contratación para la ejecución de las obras es de quince (15) meses, contados desde el día de firma del acta de comprobación del replanteo de obras que se realice en su momento.

El cumplimiento de los plazos del contratista se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192, 193 y 195 de la LCSP y 100 del RGLCAP.

IV EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

28.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

28.1.- Abono del precio del contrato.

La relación de los trabajos a realizar se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

El adjudicatario del contrato de servicios posterior tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, a través del responsable del contrato, en su caso, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Para tener derecho al abono, el adjudicatario emitirá las facturas mediante el sistema de facturación electrónica según se especifica en el apartado 25 de estas Bases. La demora en el pago determinará la aplicación de lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 38 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

28.2.- Obligaciones.

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en estas Bases, a lo contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a las normas técnicas vigentes y a las normas y con los documentos que indica la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, tasas e impuestos que graven los servicios objeto del contrato.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

29.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en el presente pliego y en su correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista el órgano de contratación y/o el responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en el presente pliego.

El contratista deberá designar su propio responsable del contrato para que haga las funciones, entre otras, de interlocutor con el Ayuntamiento.

El contratista ejecutará el contrato en el tiempo y forma fijados en los pliegos.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios prestados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 39 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los servicios objeto del contrato, así como su ajuste a las prescripciones establecidas para la ejecución y cumplimiento del contrato. A estos efectos, el responsable del contrato supervisará la correcta ejecución del contrato, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato, si tras advertirse al adjudicatario de las deficiencias encontradas, las mismas no son subsanadas por éste en el plazo que al efecto se le indique. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos que se originen.

La realización por el contratista de alteraciones en el objeto del contrato, sin autorización previa y expresa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones del responsable del contrato, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además el contratista obligado a rehacer las modificaciones efectuadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos compromisos.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el contrato, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos devengados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

El personal adscrito a los trabajos relativos al presente contrato dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo. A la extinción del contrato no se producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de este Ayuntamiento.

30.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato que se establecen a continuación tendrán, además, la calificación de obligaciones esenciales, por lo que su incumplimiento será causa potestativa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la LCSP.

1. De carácter medioambiental:

El equipo de arquitectura, se compromete a fomentar e incluir en el proyecto arquitectónico, el uso de energías renovables, lo cual deberá quedar descrito en la memoria del proyecto de ejecución.

2. De otro orden:

a) Adscripción de medios específicos (art. 76.2 LCSP)

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 40 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El adjudicatario estará obligado a mantener adscritos a la ejecución del contrato todos los medios necesarios para su ejecución y, en particular, los medios personales establecidos en el apartado 7.2 de estas Bases.

b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

Antes de la formalización del contrato y durante el plazo de ejecución, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por la suma asegurada que se determina en el apartado 7.3 de estas Bases.

El adjudicatario se comprometerá a mantener una póliza de seguro, en las condiciones descritas, desde la firma del contrato hasta la finalización del periodo de garantía establecido en estas Bases.

Cuando el adjudicatario haya concurrido en UTE el seguro ha de ser suscrito por la UTE o por todas las empresas que la compongan y, en ambos casos, por la totalidad del importe exigido.

31.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE GARANTÍA.

31.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.

31.2.- El Ayuntamiento determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecha, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 311 de la LCSP.

31.3.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía del presente contrato (apartado 10.3 de estas Bases) sin que este Ayuntamiento haya formalizado reparo o denuncia alguna a la prestación realizada, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de dicha prestación, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad, así como de la prerrogativa de esta Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad y quedando sujeto a las condiciones de penalización descritas en el presente Pliego.

A efectos de la devolución de la garantía definitiva, se tendrá en cuenta el plazo de garantía de 3 meses a contar desde la fecha de recepción de conformidad de los

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 41 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

trabajos. Una vez finalizado este periodo sin que por el Ayuntamiento se haya realizado objeción alguna a la prestación realizada, se procederá al inicio de los trámites oportunos para la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida, previa solicitud del contratista.

32.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la naturaleza del presente contrato, no procede la revisión de precios.

33.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero dado el carácter personal de las prestaciones y que las condiciones técnicas son determinantes para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

34.- SUBCONTRATACIÓN.

34.1.- Dada la característica de prestaciones críticas que tienen el proyecto y la dirección de la obra objeto del contrato y el carácter unitario del proyecto y de la dirección de la obra para su debida ejecución, dichas prestaciones, en ningún caso podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por el contratista o adjudicatario principal, conforme a lo dispuesto en el artículo 215.2.e) de la LCSP.

34.2.- En lo demás, deberá estarse al régimen de subcontratación regulado en el artículo 215 de la LCSP.

35.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, podrá proceder la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

36.- PENALIDADES.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la prestación objeto del contrato en los términos fijados por el Ayuntamiento.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en un incumplimiento de la prestación objeto del contrato o hubiese incumplido los plazos o los compromisos o las condiciones especiales de ejecución establecidas, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades. Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del precio del contrato, excluido IVA, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por 100 del precio del contrato, de conformidad con el art. 192 de la LCSP.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 42 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el caso de demora por causa imputable al contratista, respecto del cumplimiento del plazo total del contrato, el Ayuntamiento de Nerja podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones a la persona contratista.

La pérdida de la garantía definitiva o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización a que pudiese tener derecho el Ayuntamiento por daños y perjuicios originados por la demora u otro incumplimiento de la persona contratista.

Cuando se hubieran ejecutado penalidades sobre la garantía definitiva constituida por el contratista, éste deberá reponer aquella en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la LCSP.

37.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las contempladas expresamente en las cláusulas del presente Pliego. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste, y mediante procedimiento y con los efectos previstos 212 y 213 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

El importe de la garantía responderá de todo ello en cuanto alcance, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 43 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado, de conformidad con lo establecido en el art. 213.6 de la LCSP.

38.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Las presentes bases y todas las resoluciones que se dicten en ejecución de las mismas y del procedimiento, serán susceptibles de los siguientes recursos:

- > Los actos relacionados en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP que se adopten en el procedimiento de adjudicación del presente contrato son susceptibles de ser impugnados a través del recurso especial en materia de contratación, con carácter potestativo, en el plazo y con los requisitos establecidos en los artículos 48 y siguientes de la LCSP.
- > Recurso contencioso-administrativo contra los actos y resoluciones que pongan fin a la vía administrativa, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con jurisdicción en el territorio donde se ubica el término municipal de Nerja serán los competentes para resolver todas las cuestiones litigiosas relativas al presente contrato.

39.- DISPOSICIÓN FINAL.

En los aspectos no previstos o regulados en las presentes Bases, el concurso de proyectos se regirá por las normas del procedimiento abierto en todo aquello que no resulte incompatible y también por las disposiciones reguladoras de la contratación de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 187.10 de la LCSP.

En Nerja, a fecha de firma electrónica.

ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D^a
con D.N.I. N^o
O, en su caso:

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 44 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D./D^a
con D.N.I. nº
en representación de
con C.I.F./N.IF

Enterado del CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA N.º 1 DE NERJA", organizado por el Ayuntamiento de Nerja, tramitado mediante procedimiento abierto

SOLICITA:

La participación en el citado concurso convocado por el órgano de contratación mediante publicación en el Perfil del Contratante el día.....de.....de, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día..... .

Y declara que posee plena capacidad para obrar y que conoce y acepta plenamente las Bases y el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobadas para regir el Concurso.

Consignándose los siguientes datos del interesado a efectos de notificaciones y requerimientos, que se realizarán por medios exclusivamente electrónicos:

- NOMBRE
- APELLIDOS
- DOMICILIO:
- TELÉFONO/FAX
- CORREO ELECTRÓNICO

En caso de no resultar premiados, se prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o Web (marcar con una X en el cuadro en caso afirmativo)

Lugar, fecha y firma

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, se informa a los participantes del concurso que sus datos de carácter personal que voluntariamente faciliten serán incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el ..órgano de contratación. Al participar en el concurso y cubrir la documentación correspondiente los participantes consienten expresamente que se pueda llevar a cabo el



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación:	[]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso)	[]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación:	Respuesta:
Nombre:	[]
Número de identificación fiscal NIF Número de IVA, en su caso:	[]
Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[]
Dirección postal	[.....]
Persona o personas de contacto:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
FAX	[.....]
Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):	[.....]
Información general:	Respuesta:

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 47 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?	[] SI [] NO
<p>Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?</p> <p>Si la respuesta es afirmativa,</p> <p>¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?</p> <p>En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>[.....]</p> <p>[.....]</p>
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de clasificación)?	[] SI [] NO [] No procede
<p>En caso afirmativo:</p> <p>Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.</p> <p>a) indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación</p>	<p>a) [.....]</p> <p>b) (dirección de la página web, autoridad u</p>

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 48 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>pertinente:</p> <p>b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:</p> <p>c) indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:</p> <p>d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?</p> <p>e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....] [.....]</p> <p>c) [.....]</p> <p>d)..[]SI []NO</p> <p>e).[]SI []NO</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....] [.....]</p>
Forma de participación:	Respuesta:
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?	[]SI []NO
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc</p> <p>b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:</p> <p>c) En su caso, nombre del grupo participante:</p>	<p>a) [.....]</p> <p>b) [.....]</p> <p>c) [.....]</p>
Lotes	Respuesta:
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquese el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso:	Respuesta:
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....]; [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...).	[.....]

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso:	Respuesta:
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[]SI []NO

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las Secciones A y B de esta Parte y en la Parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en los que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

--



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva
2. Corrupción
3. Fraude
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas
5. Blanqueo de capitales o financiación de terrorismo
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva:	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	<p>[] SI [] NO</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p>
En caso afirmativo, indíquese a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:	a) Fecha: [], punto(s): [], razón o razones: []

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 52 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>b) Identificación de la persona condenada</p> <p>c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:</p>	<p>b) [.....]</p> <p>c) Duración del periodo de exclusión [.....] y puntos de que se trate []:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>
<p>En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión («autocorrección»)</p>	<p>[] SI [] NO</p>
<p>En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas:</p>	<p>[.....]</p>

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social:	Respuesta
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado	[] SI [] NO

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 53 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?		
En caso negativo, indíquese:	Impuestos sociales	Cotizaciones
País o Estado miembro de que se trate	a) [.....] [.....]	c)
¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [.....] [.....]	d)
¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
A través de una resolución administrativa o judicial	c1) []SI []NO]NO	c1) []SI []NO
¿Es esta resolución firme y vinculante?	— []SI []NO NO	— []SI []NO
indíquese la fecha de la condena o resolución	— [.....] [.....]	—
En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del periodo de exclusión	— [.....] [.....]	—
Por otros medios. Especifíquese:	c2) []SI []NO	c2) []SI []NO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?</p>	<p>]NO</p> <p>d) []SI []NO</p> <p>[]NO</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p> <p>[.....]</p> <p>[.....]</p>
<p>Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo establecer que el concepto de “falta profesional grave” abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental?	[]SI []NO
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 55 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)?</p> <p>[] SI [] NO</p> <p>Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
--	--

<p>¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones?</p> <p>a) En quiebra</p> <p>b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación</p> <p>c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores</p> <p>d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales</p> <p>e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal</p> <p>f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas</p> <p>En caso afirmativo:</p> <p>☞ Especifíquese:</p> <p>☞ indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato,</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>☞ [.....]</p> <p>☞ [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>
---	--

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 56 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	
<p>¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>[.....]</p>
	<p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p>[] SI [] NO</p> <p>Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?</p> <p>En caso afirmativo especifíquese:</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>[.....]</p>
	<p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p>[] SI [] NO</p> <p>Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Tiene el operador económico</p>	<p>[] SI [] NO</p>

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 57 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	[.....] [.....]
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	[] SI [] NO [.....]
Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? En caso afirmativo, especifíquese:	[] SI [] NO [.....] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [] SI [] NO Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Puede el operador económico confirmar que: No ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los	[] SI [] NO

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 58 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>criterios de selección,</p> <p>No ha ocultado tal información,</p> <p>Ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y</p> <p>No ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?</p>	
--	--

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta:
<p>¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p>Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvese</p>	<p>[]SI []NO</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 59 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

indicar:	
<p>En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas correctoras?</p> <p>Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>[.....]</p>

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección A de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección a de la Parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta:
Cumple los criterios de selección requeridos:	[] SI [] NO

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

No procede en los procedimientos abiertos

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 60 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II -V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, o
- b) a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente documento Europeo único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación : (descripción breve, referencia de publicación en el diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y firma(s): [.....]

ANEXO III.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/PROFESIONALES (UTE).

Teniendo conocimiento de la convocatoria del CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA N.º 1 DE NERJA", organizado por el Ayuntamiento de Nerja, por medio del presente:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 61 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D. / D.ª ,

con D.N.I.n.º

en nombre y representación de

D. / D.ª

con D.N.I.n.º

Manifiestan el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar ganador de alguno de los premios del citado Concurso, acordando los siguientes porcentajes de participación de cada uno de los componentes que formarán la U.T.E.:

Nombre y apellidos	NIF	% participación UTE

Asimismo acuerdan designar como representante e interlocutor único ante la Administración convocante a D/Dª

con NIF

con los siguientes datos a efectos de notificaciones:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Y para que así conste, a los efectos de participar en el citado concurso, firman la presente declaración: (todos los representantes de las empresas)

Lugar, fecha y firma

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta el tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, se informa a los participantes del concurso que sus datos de carácter personal que voluntariamente faciliten serán incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el ..órgano de contratación. Al

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 62 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:45:03 del día 26 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

participar en el concurso y cubrir la documentación correspondiente los participantes consienten expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal, asimismo, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley dirigiéndose por escrito a la secretaría de este Concurso.

ANEXO IV.- “DECLARACIÓN EXPRESA DE LA PRESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y ACEPTACIÓN DE LOS PRECEPTOS DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS”

Nombre del Equipo:

Nombre del Representante del Equipo:

D.N.I del Representante:

SE SOLICITA:

Consentimiento para el uso de información al objeto del desarrollo del “CONCURSO DE PROYECTOS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA N.º 1 DE NERJA” y todas sus actividades relacionadas, así como para los derechos de explotación y difusión a que se hace referencia en el apartado 20. Y 21 de estas Bases.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se solicita a los participantes del concurso que sus datos de carácter personal puedan ser incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el ... (órgano de contratación). Al marcar esta casilla los participantes consienten expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal. Asimismo, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley dirigiéndose por escrito a la secretaría de este Concurso.

Lugar, fecha y firma”.

DOCUMENTO Certificado: Certificación EC - JGL-22/02/2021-4 PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE CULTURA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y COMPOSICIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 92LRU-1IPCZ-Q7KGB Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2021 a las 8:11:16 Página 63 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:44 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 26/02/2021 21:45	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 21:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:44:46 del día 26 de Febrero de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, vista la memoria justificativa elaborada por la Arquitecta Municipal y la Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, de fecha 28 de enero de 2021, así como el Informe del Técnico de Contratación, de fecha 29 de enero de 2021, en el que concluye: "El Pliego Administrativo de las Bases que va a regir este concurso y la posterior adjudicación del contrato de servicios cumple con los preceptos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con los establecidos en su normativa complementaria de aplicación", y el Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 18 de febrero de 2021, en el que concluye: "Analizados en el presente informe los aspectos más destacados del Pliego Administrativo de las Bases del Concurso de Proyectos, así como el expediente de contratación, cabe concluir que las mismas se ajustan a lo dispuesto en la LCSP y, en particular, a las normas especiales contenidas en los artículos 183 a 187 de la LCSP y que al expediente se ha incorporado la documentación exigida en la LCSP, por lo que no existe inconveniente legal para su aprobación, debiendo procederse conforme a lo indicado en el presente informe. Si bien con carácter previo a su aprobación debe incorporarse al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera", y visto el documento A de la Intervención Municipal con número de apunte previo 92021000383, de fecha 19 de febrero de 2021, en el que consta anotación del Interventor de Fondos en la que se recoge: "Fiscalización favorable", por unanimidad (8) de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita>>.

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real-Decreto 2568/1.986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente